



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- . S E V I L L A . -

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO,
EL DÍA 28 DE JULIO DE 2011.**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ilmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, siendo las 19:05 horas de la fecha en el encabezamiento reseñada se reúnen quienes a continuación se expresan, para celebrar esta sesión ordinaria del pleno previamente convocada y que tiene lugar en primera citación.

Señores/as Asistentes:

*** Sr. Alcalde-Presidente en Funciones:**

D. Ángel García Espuny

***Señores/as Concejales/as:**

D. Antonio Cotano Estirado (IU-CA)

D^a Isabel Ferrús Selfa (IU-CA)

D. Eva María León Hueso (IU-CA)

D. Francisco Gerena Murillo (IU-CA)

D. Rafael Martínez García (PP)

D. Félix Sanz Boix (PP)

D^a. Alicia Chuliá Costa (PP)

D. José García Román (PP)

D. Juan Molero Gracia (PSOE)

D. Francisco Delgado Humanes (PSOE)

D^a . María Elena Martínez Rúa (PSOE)

D^a. Carmen Rosario Ríos Lozano (PSOE)

***Sra. Secretaria:**

D^a. Blanca Escuin de Leyva

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión de fecha de 7 de Julio de 2011 que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

Por parte del Sr. Juan Molero se hace la siguiente observación (transcripción literal) " El grupo socialista en relación con el punto primero del orden del día, sobre la aprobación del acta anterior, desea poner de manifiesto lo siguiente:

En el punto séptimo del orden del día, pagina 19 del acta de pleno, en la intervención del Alcalde en su segunda frase pone textualmente: "Añade que las retribuciones son las que se aprobaron en 2005".

El Sr. Alcalde en su intervención del día 7 de Julio, dijo el año 1995. Nuestro grupo, Pensó que trataba de justificar la cuantía de los sueldos dándonos a entender que eran los mismos que



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

propuso el gobierno socialista en la legislatura 1995-1999. También resulta extraño que se ponga el año 2005, cuando este, corresponde al segundo año de la legislatura 2003-2007, en la que como todos recordareis era Alcalde Paco Murcia (en paz descansa) y si este no cobraba, para que se iba a poner ningún sueldo. Desconocemos si el resto de la corporación prestó atención a este detalle, pero no nos parece correcto que se cambien datos de lo que manifestamos en los plenos, salvo que se trate de un error involuntario.

Por todo lo expuesto el grupo municipal socialista solicita:

- 1º Que se corrija el error sustituyendo en el acta de pleno el año 2005 por el año 1995.
- 2º Que si el año 1995, se trata de un error por parte del Sr. Alcalde, que lo manifieste en este punto del orden del día y se haga constar la corrección en el acta correspondiente a este pleno”

Tras dicha intervención, el Sr. Alcalde señala que se trata de un error en la transcripción y que se procederá a su rectificación, no planteándose ninguna otra observación, se considera aprobada el Acta por unanimidad de los trece miembros presentes que legalmente componen la Corporación.

PUNTO.-SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde comenta que se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la número 502 a la 621, señalando que pueden consultar las mismas en Secretaría cuando quieran, añadiendo que no existe inconveniente en que por parte de la Sra. Secretaria se proceda a la lectura de las mismas, señalando los Portavoces de los grupos Políticos que no se proceda a la lectura, por lo que queda la Corporación enterada.

PUNTO TERCERO.-PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES DE COMPETENCIAS.

Por parte de la Secretaria se pasa a dar lectura de las siguientes resoluciones de Alcaldía:

Se pone en conocimiento de la Corporación de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, con fecha de 13 y 18 de Julio de 2011:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 586

El artículo 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que “la Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su Reglamento Orgánico o así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento”.

El artículo 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

prevé:

“1. La Comisión de Gobierno (actualmente Junta de Gobierno Local) está integrada por el Alcalde, que la preside, y Concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma.

2. El número de Concejales a los que el Alcalde puede nombrar miembros de la Comisión de Gobierno, no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación. A los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de Concejales.

3. El Alcalde puede cesar libremente, en todo momento, a cualesquiera miembros de la Comisión de Gobierno.

4. Los nombramientos y ceses serán adoptados con las formalidades prescritas en el número primero del artículo 46 de este Reglamento.

5. Podrán ser objeto de una sola Resolución del Alcalde, el nombramiento como miembro de la Comisión de Gobierno y la delegación de atribuciones a que se refiere el artículo 43 de este Reglamento”.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones, así como aquellas que puedan delegarle el Pleno o la Alcaldía.

A la vista de cuanto antecede, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, tengo a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes señores Concejales:

- D. Antonio Cotano Estirado
- D^a. Isabel Ferrús Selfa
- D. Francisco Gerena Murillo
- D. Juan Molero Gracia

SEGUNDO: comunicar el presente nombramiento a los interesados, para su aceptación, y publicar el mismo en el B.O.P.

TERCERO: de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, delegar en la Junta de Gobierno Local, las siguientes atribuciones:

- 1- Concesión de licencias de aperturas de establecimientos, fábricas industriales, mercantiles, comerciales, de espectáculos y actividades recreativas y en general, de establecimientos públicos y de cualquier otra índole, salvo aquellos supuestos en que las leyes sectoriales se lo atribuyan expresamente al Pleno de la Corporación.
- 2- Concesión de licencias de obras mayores, con arreglo a lo indicado en la legislación urbanística.
- 3- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

gestión urbanística y de los Proyectos de Urbanización.

CUARTO: ordenar la publicación de esta delegación de competencias en el B.O.P. y la dación de cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria de organización.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 587

Los artículos 20.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 35 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establecen como órgano necesario de los Ayuntamientos los Tenientes de Alcalde.

El artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, de entre los Concejales. Los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente a los designados, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa.

Afirma, asimismo, el artículo siguiente del mismo texto normativo que corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir al Alcalde en el supuesto de ausencia, enfermedad o impedimento, desempeñar sus funciones en el supuesto de vacantes hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde y asumir la sustitución del Alcalde en aquellos casos en que éste deba abstenerse de intervenir en un expediente.

A la vista de cuanto antecede, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, tengo a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO: nombrar Tenientes de Alcalde y con el orden que se establece a:

- D. Francisco Gerena Murillo
- D. Antonio Cotano Estirado
- D^a. Isabel Ferrús Selfa

SEGUNDO: dar traslado de la presente resolución a los interesados a efectos de su aceptación, al Pleno, en la primera sesión que se celebre y publíquese en el B.O.P.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 595

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999,



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

de 21 de Abril y artículos 41.2, 43, 44, 45, 120, 121 y 141 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Se constituyen las Áreas Municipales que a continuación se expresan y en las que se integran las Delegaciones Genéricas que del mismo modo se mencionan en los siguientes términos:

I.- ÁREA DE LA PRESIDENCIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES: PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y DESARROLLO LOCAL.

La citada Área, con los contenidos y departamentos a que se refiere y se adscriben a la misma, en principio quedan circunscritos bajo la competencia, ejercicio y responsabilidad directa de la Alcaldía-Presidencia, correspondiendo al Área de Desarrollo Local las siguientes actividades:

- Fomento y Desarrollo del Turismo.
- Fomento y Desarrollo de la Economía Local.
- Política de Fomento de la Agricultura y Pesca.
- Actividades relativas a la caza en el término de la localidad.
- Actuaciones relativas a la protección y defensa del Medio Ambiente.

II.- ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS, DEPORTES Y FESTEJOS:

A este Área se le agrupan las siguientes delegaciones genéricas y con las materias que se abarcan y expresan:

A) Delegación de Obras y Servicios:

- Dirección y Gestión de los distintos servicios públicos municipales tales como recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en los núcleos de Isla Mayor y Alfonso XIII.
- Actuaciones, programas o proyectos, así como el mantenimiento y conservación relacionados con las diversas infraestructuras y edificios municipales.
- Planes de obras o inversiones, dirección y control de obras, adjudicación, control y seguimiento de obras municipales.
- Actuaciones relacionadas con el mantenimiento de parques y jardines y con el ornato público.

B) Delegación de Deportes:

- Desarrollará las actividades de carácter deportivo que se promuevan, organicen o celebren en la localidad.
- La gestión y el mantenimiento de las instalaciones deportivas.
- Relación con clubes deportivos de la localidad y en especial con el Villafranco Club de



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

Fútbol.

C) Delegación de Festejos:

- Organización y dirección de la Feria Local y de las fiestas patronales del núcleo de Alfonso XIII y de Isla Mayor (S. Rafael, feria de artesanía y Muestras del día de Andalucía etc)
- Organización y dirección de los Carnavales y de la Cabalgata de Reyes Magos.

III.- ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL.

Comprende la siguiente Delegación:

A) Delegación de Igualdad y Bienestar Social:

- Dirección y gestión interna de los Servicios Sociales Municipales y sus distintos proyectos, programas o actividades.
- Ayuda a Domicilio.
- Relación con el Hogar del Pensionista.
- Ayuda al Toxicómano e Indigentes.
- Servicios Sociales Comunitarios.
- Tramitación de Ayudas Sociales.
- Pensiones y Prestaciones Asistenciales.
- Gestión y Promoción de viviendas sociales.
- Área de la Mujer, que tratará las distintas actividades y programas específicos de la mujer, así como la dirección y responsabilidad del Punto de Información a la Mujer y el Centro de Información a la Mujer.

IV.- ÁREA DE URBANISMO Y HACIENDA:

Comprende las siguientes delegaciones:

A) Delegación de Urbanismo:

- Abarca todos los asuntos relacionados con la ordenación urbanística del territorio tales como planeamiento urbanístico, gestión y ejecución del planeamiento, disciplina urbanística, licencias de obras mayores y menores, inspecciones y recepción de obras de urbanizaciones.

B) Delegación de Hacienda:

- Abarca todos los aspectos relacionados con la gestión económica y financiera del Ayuntamiento tales como cuentas, liquidaciones, expedientes de modificación de créditos, etc.

V.- ÁREA DE EDUCACIÓN, SANIDAD, COMERCIO Y CONSUMO:



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

Comprende las siguientes delegaciones:

A) Delegación de Educación:

Engloba las siguientes actividades:

- Programación, adquisición, recepción y puesta en funcionamiento de centros escolares.
- Actividades Docentes Complementarias.
- Investigación y Organización Educativa.
- Relaciones con las Asociaciones de Padres de Alumnos y con el Profesorado.
- Coordinación y relación ordinaria con directores y órganos de los distintos centros escolares de la localidad.
- Educación de Adultos.
- Participación en la vigilancia y cumplimiento de la escolarización obligatoria.
- Relaciones con la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, así como con los distintos organismos e instituciones públicas y privadas de carácter educativo.

B) Delegación de Sanidad:

- Relaciones con la Consejería y Servicio Andaluz de la Salud, vacunación y control de animales domésticos, inspección de consumo, defensa de Consumidores y Usuarios.

C) Delegación de Comercio y Consumo:

- Iniciación de expedientes de clausura de actividades, así como de licencias municipales de apertura.
- Promoción del Comercio.
- Relaciones con las Asociaciones del sector.
- Preparación de Ordenanzas de Venta Ambulante, Comercio e Industria.
- Control del horario y normativa en materia de Comercio.
- Control de actividades de temporada.
- Autorización y control de la venta ambulante.
- Gestión del Mercadillo Local de Venta Ambulante.

VI.- ÁREA DE CULTURA Y JUVENTUD:

Comprende la siguiente delegación:

A) Delegación de Cultura y Juventud:

- Desarrollará las actividades culturales que se celebren, organicen o promuevan en la localidad, con la dirección del Departamento o Servicio Municipal que corresponda y especialmente las de Navidad y Semana Santa.



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

SEGUNDO.- Efectuar a favor de los siguientes Señores Concejales, que a continuación se relacionan, las siguientes delegaciones genéricas:

- D. Ángel García Espuny, Alcalde, Delegado de Urbanismo y Hacienda.
- D. Francisco Gerena Murillo, Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Núcleo de Alfonso XIII.
- D. Antonio Cotano Estirado, Segundo Teniente de Alcalde, Delegado de Obras y Servicios, Deportes y Festejos.
- D^a Isabel Ferrús Selfa, Tercera Teniente de Alcalde, Delegada de Educación, Sanidad, Comercio y Consumo
- D^a Eva María León Hueso, Delegada del Área de Cultura y Juventud, Igualdad y Bienestar Social.

TERCERO.- Efectuar a favor de los Señores Concejales que a continuación se relacionan las siguientes delegaciones específicas:

- D. Francisco Gerena Murillo, Concejale Delegado de Participación Ciudadana y Comunicación, Medio Ambiente, Parques y Jardines y Ornato Público.
- D. Ángel García Espuny, Delegado de Turismo, Agricultura y Pesca, que comprende entre otros aspectos la promoción del turismo de la Localidad, así como adoptar las medidas necesarias para combatir los problemas actuales en el campo de la agricultura y la pesca.
- D^a Eva María León Hueso, Concejale Delegada del Área de la Mujer, que comprende entre otros aspectos la gestión del CIM y la ejecución del Plan de Igualdad.

CUARTO.- Señalar que las citadas Delegaciones abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, excepto la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO.- Que de la presente se dé cuenta al Pleno en la primera Sesión que celebre, a efectos de su conocimiento, que se notifique personalmente a los Concejales Delegados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha de la misma.

PUNTO CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ESCRITOS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS RELATIVOS A LAS ADSCRIPCIONES A LAS COMISIONES INFORMATIVAS PUNTO CUARTO-

De conformidad con lo previsto en el artículo 125 C) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno Corporativo de los siguientes escritos presentados en el Registro General del Ayuntamiento:

- Registro de entrada nº 2.706, de 19/07/11: Grupo Político de IU:



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

***Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales:**

Titular: D. Antonio Cotano Estirado
Suplente: D^a. Isabel Ferrús Selfa
Titular: D. Francisco Gerena Murillo
Suplente: D^a. Eva León Hueso

***Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Economía y Hacienda:**

Titular: D. Antonio Cotano Estirado
Suplente: D^a. Isabel Ferrús Selfa
Titular: D. Francisco Gerena Murillo
Suplente: D^a. Eva León Hueso

- Registro de entrada nº 2.695, de 18/07/11: Grupo Político de PP:

***Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales:**

Titular: D. Rafael Martínez García
Suplente: D^a. Alicia Chuliá Costa
Titular: D. Félix Sanz Boix
Suplente: D. José García Román

***Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Economía y Hacienda:**

Titular: D. Rafael Martínez García
Suplente: D. Félix Sanz Boix
Titular: D^a. Alicia Chuliá Costa
Suplente: D. José García Román

- Registro de entrada nº 2.727, de 21/07/11: Grupo Político de PSOE:

***Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales:**

Titular: D. Juan Molero Gracia
Suplente: D. Francisco Delgado Humanes
Titular: D^a. Carmen Rosario Ríos Lozano
Suplente: D^a. María Elena Martínez Rúa

***Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Economía y Hacienda:**

Titular: D. Francisco Delgado Humanes
Suplente: D. Juan Molero Gracia
Titular: D^a. Carmen Rosario Ríos Lozano
Suplente: D^a. María Elena Martínez Rúa



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DE ESTE MUNICIPIO PARA EL AÑO 2012.

Por parte de la Secretaria se pasa a dar lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante Decreto, viene estableciendo el Calendario Laboral que ha de regir en la Comunidad Autónoma Andaluza cada año.

A tal efecto, el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, faculta a cada municipio para proponer hasta dos días de cada año natural con carácter retribuidos, inhábiles para el trabajo y no recuperables, como fiestas locales, siendo la Consejería de Trabajo la competente para fijar dichos días. Con tales fiestas locales se completa el calendario laboral que regirá en cada municipio.

De conformidad con lo anterior, la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA nº 112, de 16 de octubre de 1993) prevé que cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma Andaluza deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Trabajo (hoy Consejería de Empleo), mediante Certificado del acuerdo del Pleno o de la Comisión de Gobierno (hoy Junta de Gobierno Local) haciendo constar expresamente, en este caso, la delegación de tal facultad por aquel órgano.

Considerando que el acuerdo para determinar dichas Fiestas Locales es competencia del Pleno Corporativo y Visto cuanto antecede y , se propone a este órgano municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía la determinación de las fiestas locales para el municipio de Isla Mayor para el año 2012 en las siguientes fechas:

- * Lunes 16 de julio, festividad de la Virgen del Carmen.
- * Sábado 29 de septiembre, festividad de San Rafael, Patrón de la localidad.

SEGUNDO: Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo a los efectos oportunos.

Tras la lectura el Sr. Alcalde explica el motivo de la propuesta.

Sometida la propuesta a votación, la misma fue aprobada por unanimidad de los trece miembros presentes que legalmente componen la Corporación.

PUNTO SEXTO.- MOCIONES URGENTES

Por parte del Partido Popular se presentan dos Mociones que se transcriben literalmente:



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

1ª MOCION URGENTE

JUSTIFICACION URGENCIA

El grupo municipal Popular, conforme establece el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, justifica la urgencia de la presente moción, porque pensábamos que los acuerdos adoptados para la prestación de un servicio en una legislatura, finalizaban con la legislatura. Como resulta que en algunos casos no es así y que en estos momentos hay, Abogados y Procuradores prestando sus servicios para este Ayuntamiento que fueron acordados por otras corporaciones y que no gozan de la confianza, por lo menos de este grupo, entendemos que deben quedar resueltas de forma inmediata.

INTERVENCION A DEBATE

En los últimos 8 años, este Ayuntamiento ha tenido contratado los servicios jurídicos de un letrado de fuera de nuestra localidad. Nos parece impropio por parte de las corporaciones anteriores, que habiendo abogados y despachos de abogados en nuestro pueblo, se recurra a contratar servicios externos.

Por otra parte, nos ha llamado poderosamente la atención que en un acto de Izquierda Unida en la pasada campaña electoral, uno de los participantes en el mismo, concretamente en el de Coto San Juan, fuera precisamente el abogado que representa en diversos pleitos a este Ayuntamiento. Participando e implicándose en forma personal en un acto partidista hacia el grupo de IU. Que queremos recordar solo representa a una parte de los votantes de esta población y que en este acto entendemos IU utilizó de forma poco ética a este profesional.

No seríamos sensatos si pusiéramos pegas a la afinidad política de cualquier profesional o trabajador, pero si que creemos impropio su actuación por estar prestando servicios a este Ayuntamiento, porque desde ese momento dejamos de considerarlo nuestro abogado. Entendemos que hasta ahora ha sido abogado por la mayoría absoluta de Izquierda Unida y no por la confianza del pleno. Como ya no existen mayorías y la confianza del Partido Popular no la tiene, basándonos en el principio de que ningún profesional que represente a un Organismo plural puede inclinarse hacia la defensa de una de las partes, debiendo mantener su independencia total entre las partes.

En este caso y sin poner en duda en ningún momento las gestiones anteriormente realizada, el Partido Popular desea presentar al Pleno, la presente MOCION concretada en los siguientes puntos:

- 1º Que se de cuenta del contrato o relación profesional que nos une al abogado D Ángel Cabañil
- 2º Que se recopile toda la documentación de los expedientes que lleve el Abogado D. Ángel Cabañil.-.
- 3º Que en la forma que legalmente proceda, se hagan las gestiones oportunas para



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

rescindir nuestra relación con el abogado D. Ángel Cabañil y con los abogados y procuradores que en su día se nombraron.

4º Que se contacte con los profesionales locales y de acuerdo con ellos se distribuyan los expedientes entre los Abogados y despachos de Abogados de nuestra localidad y se informe al pleno de la distribución y nombramientos que se realicen

Tras la intervención, el Sr. Alcalde comenta que entiende que se trata de un Ruego y no de una Moción urgente, y que por tanto tiene cabida en el Punto del orden del día dedicado a Ruegos y Preguntas, tras lo cual le da la palabra a la Sra. Secretaria que pasa a explicar el concepto y la idoneidad de que los acuerdos que adopte el Pleno tengan una forma jurídica y se centren en acuerdos puntuales, no en ruegos o sugerencias, señala que tal y como establece el ROF las mociones urgentes son aquellas que no tienen cabida en el punto dedicado a ruegos y preguntas.

Tras dicha Intervención, el Sr. Rafael Martínez, Portavoz del grupo PP decide dejar sobre la mesa la propuesta.

2ª MOCION URGENTE

CONTRATACIONES DE OBRAS:

JUSTIFICACION URGENCIA MOCION

El grupo municipal Popular, conforme establece el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, justifica la urgencia de la presente moción.

Se justifica esta moción en la necesidad urgente de poner todos los medios posibles por parte de nuestro Ayuntamiento para facilitar la consecución de trabajo por parte de los vecinos de nuestra localidad con todos los medios a su alcance.

INTERVENCION

Recogiendo parte del nuestro programa electoral, y más aún en estos momentos delicados para conseguir encontrar trabajo, entendemos que hay que poner todos los medios que tenemos a nuestra disposición para conseguir en lo posible la mayor cantidad de jornadas laborales para nuestros vecinos, creemos en la posibilidad de conseguirlo a través de nuestro Ayuntamiento y por ello..

NOS PREGUNTAMOS: ¿Por qué? Este Ayuntamiento que viene siendo representando por IU en los últimos 8 años, viene utilizando de forma continua la contratación con empresas foráneas y locales, evitando la contratación y gestión directa de las obras y con esto que haya un mayor volumen de peonadas laborales que favorezcan a nuestros Vecinos.

Hay que tener en cuenta que estas empresas mantienen siempre a sus trabajadores propios y al mismo tiempo trabajan con un margen de beneficio empresarial que oscila del 20 al 30% del presupuesto presentado, generando por tanto poco empleo local.

Es este el motivo de proponer para su aprobación que esta Corporación se implique al



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

máximo para que todos los recursos de este Ayuntamiento sirvan para ayudar a nuestros vecinos a conseguir trabajo .Obligándose esta Corporación y sus trabajadores a la consecución de este objetivo en forma prioritaria para el bien de nuestros vecinos y por lo tanto de nuestro Pueblo *buscando hacer participe a los vecinos contratados de la necesidad de rentabilizar las obras que se realizan por su bien y de los demás vecinos que esperan su oportunidad para trabajar.*

Todo ello como es lógico se refiere a las obras que no requieran una complejidad técnica fuera de nuestro alcance. Pero en esas obras si habría que intentar que conseguir que al menos un 50/60 % fueran trabajadores locales.

Solicitamos Y PROPONEMOS que todas las obras posibles a realizar por nuestro Ayuntamiento se realicen por medio del sistema llamado de Administración Propia. Sistema que entendemos recoge nuestro planteamiento anterior

Tras la Intervención, el Sr. Alcalde señala que al igual que la anterior, no observa la urgencia de la misma, considera que la propuesta presentada es muy loable.

Seguidamente se pasa a votar la consideración de la urgencia con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (PP y PSOE)

Votos en contra: 5 (IU)

Una vez apreciada la urgencia, el Sr. Alcalde señala que lo que se está proponiendo es lo que se ha venido haciendo, señalando que se ha contratado a la gente del pueblo siempre que se ha podido y hayan tenido capacidad, añadiendo que siempre se ha respetado lo establecido en la LCSP, pone como ejemplo que las Obras del Plan 5000 se han hecho por Empresas del pueblo.

Sigue comentando el Alcalde, que entiende que podría haber una invasión de sus competencias, puesto que de conformidad con la LRBRL, entran dentro de sus competencias aquellas contrataciones que no superen el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, repite que en estos ocho años se han llevado a cabo de conformidad con la Ley.

El Sr. Rafael Martínez, señala que lo que se pretende con esta propuesta es que todo lo que se pueda gestionar por el pueblo, se haga.

Tras dichas intervenciones se decide que se siga como hasta ahora, cumpliendo la ley sin que se proceda a someter a votación la propuesta.

SÉPTIMO.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

INFORMES: No se presenta ninguno.

RUEGOS: No se presenta ninguno.

PREGUNTAS:

Por parte del Grupo PSOE se plantean las siguientes (se transcriben literalmente):



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

El pasado 7 de julio, a propuesta de este grupo político, se acordó la creación del área de empleo de este Ayuntamiento y el Sr. Alcalde nos encomendó el diseño de la misma. En estas escasas dos semanas hemos avanzado un poco en el diseño de esta área. El Grupo Municipal Socialista cree que este municipio adolece de un buen diagnóstico que nos permita diseñar las estrategias que nos conduzcan a adoptar políticas de empleo adecuadas a las necesidades de nuestra población. En este sentido el Grupo Municipal Socialista quiere proponer, para cuando el Sr. Alcalde lo cree oportuno, la creación de una comisión política, en la que estemos representados los tres partidos políticos, que nos ayude a encontrar el grado de consenso político que este tipo de acciones necesita.

Esta sería una primera fase, en la que se marcarían las grandes líneas de trabajo para diseñar esta área tan importante. En una segunda fase y ya para elaborar el diagnóstico, diseño y estrategias de empleo del municipio de Isla Mayor, proponemos que a esa comisión política se incorporen los representantes socioeconómicos de nuestra población, ya que desde el PSOE creemos que sin la implicación del sector privado nada es posible en materia de empleo. Rogamos pues, que para el próximo mes de septiembre, quede constituida la comisión política inicial y que en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la misma, seamos capaces de presentar a los distintos colectivos y sectores económicos de nuestro pueblo las líneas de trabajo propuestas e integrarlas en el diseño de esa área de Empleo que proponíamos desde el Partido Socialista.

Nos han informado que habitualmente siempre se ha concedido 100 días de gracia a todo gobierno que entra nuevo en el Ayuntamiento, que aunque no es vuestro caso, entendemos que estos días son para poner en marcha el programa que presentasteis en las pasadas elecciones, por lo que el grupo municipal socialista no hará preguntas sobre vuestro programa hasta el próximo otoño.

PREGUNTAS

a) En primer lugar quiero felicitar al pueblo de Isla Mayor, porque todo parece indicar que en septiembre disfrutaremos de un nuevo SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL como es el de la escuela infantil municipal garabato, un logro que venía siendo una reivindicación de nuestros vecinos, por tanto, repito felicidades al pueblo de Isla Mayor.

- Lo primero que le ha llamado la atención al grupo socialista es la decisión del equipo de gobierno de IU de privatizar este servicio público. En mi corta trayectoria de concejal de este ayuntamiento he visto como dos servicios públicos, como son la guardería y la escuela de verano han sido privatizados.

Si bien conocemos el pliego de prescripciones técnicas, y el pliego de la adjudicación de la guardería, no conocemos que criterios ha seguido el equipo de gobierno de IU para adjudicar la escuela de verano, aunque si hemos recibido numerosas quejas de las personas que fueron rechazadas en el proceso selectivo por la escuela adjudicataria.

¿Podría el sr alcalde explicarnos los criterios de adjudicación y contratación de la escuela de verano?

- En cuanto a lo de la guardería nos ha llamado la atención varias cosas:



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

1. ¿Cómo se le da difusión al edicto que anuncia las plazas para la guardería, y tan poca a la privatización del servicio de guardería, ya que incluso los pliegos hay que consultarlos en la página web de la diputación y no en la del ayuntamiento?
2. ¿Por qué en el pliego de prescripciones técnicas de la pagina 5, hace referencia a un equipo inicial mínimo de 4 puestos de trabajo, entre los que no se menciona una plaza de limpiadora, y en el edicto que ustedes publican para cubrir dichas plazas si aparece esta plaza?
3. Según el pliego de clausulas administrativas en la pagina 4 dice que el ayuntamiento también pondrá al servicio del concesionario el equipamiento para la prestación del servicio. El grupo municipal socialista sabe que en febrero de este año se adjudicó a la empresa Almenara equipamientos S.L un contrato para el suministro de material para el equipamiento de la escuela infantil por un importe total de 63538, 52€ ¿se le solicitaron ofertas a las empresas de este sector de nuestro municipio?
4. En conclusión nuestro grupo no tiene más remedio que estar en contra de esta gestión del gobierno de IU, que va suponer que en 4 años si unimos el equipamiento y la adjudicación del servicio de guardería salgan de nuestro pueblo cerca de 100 millones de las antiguas pesetas, por lo que os rogamos desde el grupo municipal socialista que se realice una planificación de la formación para el empleo adecuada, para las oportunidades de desarrollo económico de nuestra localidad, que culmine con la creación de empleo estable, entre nuestros vecinos y vecinas.

Sr Alcalde era tan fácil como haber impulsado durante su anterior legislatura la creación de una cooperativa integrada por los jóvenes de nuestra localidad que tanto usted como yo, sabemos que están sobradamente preparados. De esta manera sr alcalde los cerca de 100 millones de pesetas hubieran generado riqueza en nuestro pueblo, quizás la diferencia entre ustedes y nosotros es que ustedes dan un plato de lentejas y nosotros nos gusta enseñar a las personas a cultivarlas.

SANIDAD EDUCACIÓN Y CULTURA

- 1.¿nos podría facilitar la concejala de juventud y cultura, información sobre el programa de actividades culturales que tiene programadas para el verano y el otoño próximo?
2. ¿Sra. concejala de educación, tiene entre su cartera de proyectos para esta legislatura que empezamos, la rehabilitación del gimnasio del C.P. Florentina Bou?
3. Sra. Concejala de Sanidad cuentan todas las instalaciones deportivas de Isla Mayor con la existencia de un botiquín.

OBRAS Y SERVICIOS

Ruego: Se ruega al sr alcalde, que realice todas las acciones necesarias para que los propietarios de las instalaciones del antiguo molino San Martin, los almacenes de Alfonso XIII, la nave que hay junto al supermercado DIA, el vivero que se encuentra en Alfonso XIII, mantengan las mencionas instalaciones en óptimas condiciones de salubridad, higiene y decoro.



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

- Queremos también desde el grupo socialista felicitar a quien corresponda por la iniciativa de acometer la limpieza de la avenida Rafael Beca. ¿responde a una estrategia a dos días del primer pleno ordinario de esta legislatura? ¿Si responde a una planificación para todo los núcleos de población de este municipio, podría hacernos llegar al resto de grupos políticos dicha planificación?
- Tenemos entendido, que hace más de ocho años que se inicio una revisión del planeamiento de Isla Mayor, el cual supondrá una ampliación de la superficie de suelo urbanizable en nuestro municipio y que desde hace 8 años a correspondido al Sr. Alcalde el realizar el seguimiento del mismo.

Pregunta.- ¿Podría el Sr. Alcalde decirnos en que situación se encuentra el nuevo Plan General de Ordenación Urbana, y como repercute en las licencias de obras del anterior planeamiento y de la ampliación prevista.

- Existe en el Poblado de Alfonso XIII, un grupo de viviendas de chapas en unas condiciones deplorables tanto higiénicas como sanitarias. Se ha comentado en reiteradas ocasiones por el grupo de gobierno de Izquierda Unida en las dos últimas legislaturas que su sustitución era inmediata.

Pregunta.- ¿Puede decirnos el Sr. Alcalde para cuando está prevista realmente la sustitución de estas viviendas?

- Existe junto a la Barriada de los Doce Apóstoles, un grupo de viviendas de chapa, que actualmente ocupan una zona verde, donde fueron reubicadas para poder iniciar las obras del grupo de viviendas que las sustituiría en el terreno habilitado para ellas. En su día apareció un artículo de prensa que decía que la citada obra había quedado fuera de programación, negándose por ustedes este hecho en este mismo salón de plenos, estando presentes parte de los interesados, manifestando que las obras iban a comenzar de inmediato. Han pasado 6 años desde esta manifestación y creo que hay constancia en un acta de pleno.

Pregunta.- ¿Puede decirnos el Sr. Alcalde si la inmediatez que manifestaron en su día, tiene alguna fecha prevista?

- Vemos con frecuencia en la calle Rafael Beca y en Blas Infante, la barredora y el equipo de limpieza con los aparatos de aire a presión, que por cierto, provocan las quejas de muchos vecinos que dicen que quitan el polvo de las calles y lo meten en sus casas. A pesar de la frecuencia, nuestro pueblo en comparación con otros de nuestro entorno, no parece estar nunca limpio. Si se molestan en preguntar, comprobaran que es una queja generalizada.

El grupo municipal socialista exige una mejora en la limpieza de los accesos a los dos núcleos de población, tanto en las entradas como en las salidas, así como controlar la limpieza y el vallado de los solares privados y municipales.



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

Pregunta.- ¿Se ha previsto o planteado por el Sr. Alcalde, alternativas al servicio de limpieza que se presta actualmente?

- Por el Ministerio de Fomento, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el 29 de Octubre de 2008 la instrucción técnica para la instalación de reductores de velocidad o badenes como los conocemos por aquí. En el citado boletín se habla entre otras cosas de la altura que pueden tener estos badenes. El incumplimiento de estas medidas legales, dan derecho a los ciudadanos a presentar las denuncias ante la administración competente, en nuestro caso el Ayuntamiento, para reclamar los daños que les puedan ocasionar.

Pregunta.- Sr. Alcalde ¿Cumplen los reductores de velocidad o badenes de nuestro municipio con la instrucción técnica del Ministerio de Fomento?

- Los empleados del Ayuntamiento, entendemos que están para lo bueno y para lo malo. De su rendimiento dependerá el mejor o peor funcionamiento de todos los servicios y repercutirán en los trabajos que diariamente se realizan para el conjunto de la población. Si en cumplimiento de las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación, se le ha recortado a todos los trabajadores un 5% de sus retribuciones en la pasada legislatura, tendrá el equipo de gobierno que motivar a la plantilla con actos que continúen estimulando el desarrollo de su trabajo. En este sentido y que tengamos conocimiento y por supuesto no por la información facilitada por el Sr. Alcalde, sabemos que la Policía Local, días antes de las elecciones municipales, realizó un servicio en el que se decomisó una cantidad importante de plantas supuestamente con destino a uso como estupefacientes. A raíz de esta información, también nos indican que con anterioridad, miembros de la plantilla de la Policía Local, habían participado en un servicio que dio como resultado el decomiso de más de una tonelada de hachís. En ambos casos los Policías Locales que participaron fueron felicitados por el Cuerpo de la Guardia Civil.

Sr. Alcalde, la corporación somos todos los grupos que componemos este Ayuntamiento y al grupo socialista, no nos parecería correcto que ningún grupo, por libre, presentará una propuesta o moción en este sentido, salvo que el Sr. Alcalde diga que no piensa realizar ninguna felicitación por las citadas actuaciones, en cuyo caso el grupo socialista sí presentara una moción.

El grupo municipal socialista **ruega** al Sr. Alcalde que se felicite en pleno a los Policías Locales por las actuaciones mencionadas.

Pregunta.- 1ª ¿Se tiene pendiente de pago por algún concepto, retribuciones a componentes de la plantilla de la Policía Local.

- En el artículo 22.2.a de la ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las bases de régimen local, el control y la fiscalización de los órganos de gobierno, se establece que es una competencia que corresponde al pleno. Como normalmente, son los portavoces de los grupos políticos, los que desarrollan esta labor y a la vista de que en ocasiones los escritos que se presentan a la Alcaldía se eternizan en el tiempo, acabando por parte del Sr. Alcalde poniendo a disposición de los solicitantes, aunque muy tarde, lo requerido en los escritos en el servicio correspondiente. Creemos que para mayor agilidad y menor burocracia, sabiendo todos que en este Ayuntamiento no hay nada que ocultar, podríamos los portavoces dirigirnos directamente a los servicios correspondientes para solicitar la información que necesitamos.



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

Pregunta.- ¿Tiene algún inconveniente el Sr. Alcalde en dar las órdenes oportunas a la Sra. Secretaria y a los distintos servicios para que sin la autorización del Sr. Alcalde se facilite a los portavoces la información que soliciten para el desarrollo de su labor de fiscalización y control de los órganos de gobierno?

- ¿Sr concejal de obras y servicios quien asumirá la responsabilidad de lo acaecido con la reciente obra de la piscina municipal y las pistas polideportivas. Va a exigir este ayuntamiento responsabilidad a la empresa adjudicataria? ¿Porqué la Piscina pequeña no tiene duchas?

¿La valla de maquique, situada en la carretera que va hacia el barracón colarao, concretamente la prolongación de avenida de cuba, seguirá así una legislatura más? ¿tardará usted otros 4 años en terminar el hormigonado de los márgenes del Canal Casa Riera?

- Con fecha 22 de julio y registro de salida de este Ayuntamiento numero 1.326, se nos informa que el nombramiento del jefe de la policía local como subinspector, no cuenta con el informe de la secretaria, ¿puede usted explicar a que se debe este hecho?

- ¿Sr Gerena, se le ha mandado la convocatoria de este pleno, a las asociaciones de nuestro pueblo, como marca el reglamento de participación ciudadana?

¿Tiene pensado usted poner a lo largo de esta legislatura en marcha el reglamento de participación ciudadana?

¿Sabe usted en que boja se encuentra publicado el reglamento de participación ciudadana de nuestra localidad? ¿nos podría facilitar a los grupos municipales y a la Secretaria del Ayuntamiento una copia del citado reglamento?

¿Considera usted que el ornato público de la plaza del ayuntamiento es el adecuado, así como el estado de abandono en que se encuentra la misma?

Hemos recibido quejas de algunos vecinos por el humo que se produce al quemar los restos detrás de las pistas polideportivas

¿Se va a seguir vertiendo basura por parte de los servicios municipales en esta ubicación?

Tras la lectura, el Sr. Alcalde señala, en primer lugar respecto del primer punto relativo a la creación del Área de Empleo, que también es voluntad de IU llevarla a cabo, cometa que son muchas preguntas y que debe recabar información para contestar a todas en el siguiente Pleno correspondiente.

Por parte del Grupo PP se plantean las siguientes (se transcriben literalmente):

1. CONTRATACIONES DE PERSONAL

En la línea del anterior punto planteamos la necesidad de unificar criterios evitando la



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

discrecionalidad actualmente existente para la contratación de personal, unas veces queda a la voluntad del político de turno y otras se implica a los funcionarios.

Proponemos que en todas contrataciones temporales, se unifique y se cree criterios de conocimientos, preparación, necesidad, y se aplique la MAXIMA OBLIGATORIA no escrita de VECINDAD, antigüedad en la misma y de empleo ROTATIVO ante todo. Evitando que se valoren y premien los servicios anteriores prestados al Ayuntamiento, consiguiendo así la mayor rotación de trabajo posible entre nuestros vecinos y no siempre las mismas personas contratadas.

Como es lógico solicitar que en las contrataciones fijas se tengan en cuenta estos criterios para el bien de nuestros vecinos.

Estas contrataciones temporales se realizarían sobre un censo actualizado, local y rotativo, con la participación de empleados, políticos y vecinos o sea crear una mesa de contratación participada que evite la discrecionalidad actual.

El grupo municipal del Partido Popular, no es cómplice del gobierno de Izquierda Unida en este asunto y queremos que quede claro cual es nuestra postura en este tema y si el ruego que hoy le trasladamos no se lleva a cabo por el equipo de gobierno, trataremos de encontrar los medios para conseguirlo.

Por lo expuesto, el grupo municipal del Partido Popular, pide a esta Corporación: Que los criterios de selección y las bases para cualquier tipo de contrato que en lo sucesivo se realice en el Ayuntamiento, previamente sean acordados entre los grupos políticos que componen la corporación y que se publicite en todos los medios necesarios para conocimiento general de la población.

Que para la selección de todos los trabajadores del PFEA (antiguo PER), se acuerde con el resto de grupos políticos del Ayuntamiento el modo de realizarlo y que se publicite lo acordado así como los criterios de selección del Servicio Andaluz de Empleo en esta modalidad.

Por este motivo PREGUNTAMOS ¿cuál es el criterio que emplea este Ayuntamiento para las contrataciones?,

¿cuáles son las modalidades de contratación y cual el personal implicado en cada modalidad para su adjudicación?

¿Estaría esta Corporación dispuesta a crear la mesa de contratación planteada?

2-POLICIA LOCAL

***En este apartado queremos preguntar por la existencia y el uso en la partida de personal, apartado Policía Local de una dotación en los últimos presupuestos correspondiente al suboficial de la policía local. Por un importe de unos 30.392,00 aprox**

Esta dotación económica posteriormente se traspasa a otras partidas sin saber justificar



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

los importes y personas beneficiarias por parte de nuestra Intervención, por lo que escapan al control y fiscalidad de este Pleno.

Por dicho motivo PREGUNTAMOS

¿Quién creo y Para que fue creada la plaza de suboficial? ¿hacia falta? Por los hechos **No**, ya que no se entiende si la necesidad existe como no se cubre

¿En que se viene utilizando su dotación y bajo que control se viene realizando los pagos?

¿Se piensa seguir manteniendo esta plaza?

Ante esta falta de información y con el fin de actualizar y controlar

PROPONEMOS cambiar esta partida de personal, ya que entendemos que esta dotación no debe de quedar sin el control del Pleno y para ello. Que se realice expediente de modificación de crédito pasando este importe a otra partida, en tanto no se tenga intención de convocar esta plaza definitivamente, se deje esta partida con la dotación mínima imprescindible y teniendo en cuenta a grupo laboral asignada se mantenga este mismo destino. **Se utilice** por tanto parte de ella para el pago de los atrasos que dicho cuerpo viene reclamando por diversos conceptos y llevando el importe sobrante del presupuestado a la partida que soporte los gastos de equipamientos del mismo cuerpo. Atendiendo las necesidades de material necesario para su trabajo y correcto funcionamiento que vienen demandando sus profesionales.

También queremos preguntar por los problemas que vienen acaeciendo con estos profesionales tales como : expedientes, reclamaciones, solicitudes de traslados, denuncias ect. y posibles soluciones a los mismos. Con el fin estudiar y de ayudar en lo posible a esta Corporación y a estos trabajadores. **Recordarles que si el ruego que hoy le trasladamos no se lleva a cabo por el equipo de gobierno, trataremos de encontrar los medios para conseguirlo.**

3-PISCINA MUNICIPAL

Queremos preguntar, la causa de la tardanza en la apertura de la piscina, teniendo en cuenta que la fecha de apertura era el lunes 4-7 y por fallos en las mejoras realizadas se abre una el jueves 7-7-2011.

¿ Que empresa se contrató ¿Se ha exigido la responsabilidad a la empresa contratada?

¿Cuál ha sido la causa?,¿Como se ha arreglado, cuantas personas han trabajado, que perjuicio económico le ha supuesto a las arcas municipales.

¿ Quién ha controlado, recepcionado y dado el visto bueno por parte de este Ayuntamiento a la obra realizada?

¿ Se ha comprobado el funcionamiento antes de recepcionar?.

Suponemos que la reforma se ha realizado para mejorar las instalaciones y nos preguntamos:

¿ Se ha aprovechado esta reforma para adaptarlas a la normativa vigente?

¿ Por que los niveles en los acerados están por debajo de los desagües impidiendo la evacuación de las aguas?

¿ Por que el agua de las duchas, donde suele suceder que los bañistas se alivian sus necesidades no van directamente al saneamiento y si van a la depuradora como viene sucediendo actualmente?

¿ Se tiene en cuenta el posible problema sanitario que puede causar?.

Tenemos entendido que el problema, continua y que cada mañana hay que reponer agua



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

para el funcionamiento normal de las instalaciones:

¿ Es cierto? ¿ Que coste económico se viene soportando hasta su arreglo definitivo?. Valorando lógicamente los metros cúbicos de agua que se repone, productos químicos y mano de obra de los trabajadores.

Por cierto ¿cual es el consumo de agua de cada piscina? ¿Tienen contadores de agua?
¿Cuánto nos cobra Urbaser por m3.?¿Nos controla?

4-EDUCACION

Queremos Preguntar el calendario de obras a realizar en las obras de mejoras en el CEP Florentina Bou , para atender las reformas necesarias de adaptación de las dos clases prometidas de Infantil. Y exigir el cumplimiento de los plazos para un normal comienzo del curso escolar. Según proyecto aprobado esta obra tiene 2 meses para su terminación, y en las fecha en que estamos si no ha sido ya empezada podría retrasar el desarrollo normal del curso escolar.

5.-CUENTAS

Se solicitó por nuestra parte información a los servicios de Tesorería e Intervención sobre el estado económico actual de nuestro Ayuntamiento , una vez comprobado y cotejado con dichos servicios hay datos que nos faltan ,al precisar información de un empleado de baja. Al parecer lleva e 3 a 4 meses y su trabajo puede influir en la información solicitada.

Como quiera que necesitamos la información actualizada y veraz, rogamos se gestione el cubrir esta baja lo antes posible para que su trabajo no se demore en el tiempo.

Queremos preguntar y para ello necesitamos informes actualizados,

¿Cuál es la deuda real de este Ayuntamiento al día de la fecha?

¿Existe algún apunte contable transitorio y ficticio que enmascare la realidad?

¿Qué facturas e importes reconocidos o no reconocidos quedan fuera de esta contabilidad?

Solicitamos informes de ambos departamentos con estos datos.

6a-PARQUES Y JARDINES

Teniendo en cuenta la cantidad de parques en nuestra localidad , el personal asignados a su cuidado y mantenimiento. Un solo empleado según los datos que nos aportan.

Dado el abandono de los mismos y para tratar de mejorar su estado entendemos como necesario se proceda a contratar al personal necesario para su atención teniendo en cuenta el ahorro económico conseguido en el pleno anterior.

Dentro de esta sugerencia planteamos que ya que tenemos en la localidad personas que realizaron un curso de Jardinería y por lo tanto con conocimientos teóricos suficientes, esta contratación se haga con estas personas, para que no pase como viene sucediendo actualmente, que se realice la poda cuando los árboles están en flor y que se permita que los naranjos de nuestras calles estén permanentemente infectados con enfermedades.

Entendemos que la contratación de al menos 3-4 personas de esta bolsa de trabajadores, es viable, con contratos rotativos de 3 a 6 meses, con el fin de que el empleo llegue al máximo de personas posibles y no siempre a los mismos.



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

Queremos preguntar ¿por qué pasa esto? ¿que se piensa hacer en este apartado? ¿Se va a reforzar y contratar a otras personas?

6b.- parques y jardines

También entendemos como importante y necesario que halla un punto de agua potable en cada parque público de la localidad con el fin de que los vecinos puedan beber.

En esta línea de necesidad también entendemos como importante que al menos en la travesía de la Avda Rafael Beca y Blas Infante, que como sabemos es nuestra arteria de comunicación principal, esté dotada de bancos públicos

Solicitamos se proceda a instalar un punto de agua potable en cada parque de la población y que en la avda Rafael Beca y aprox. cada 100 m aprox. se instalen bancos para el descanso de los vecinos y principalmente de nuestros mayores. Si paseamos por esta travesía nos daremos cuenta de esta necesidad, no hay ningún banquito y salvo las sillas de los negocios no hay sitio para descansar.

Ninguna de estas solicitudes son gravosas y son fáciles de realizar con un poco de interés por parte de esta Corporación.

Dicho esto nos preguntamos: ¿Cómo en 8 años de gobierno de IU, no se ha hecho algo tan básico y necesario y a la vez tan barato?

Se va a equipar los parques con fuentes potables? ¿y la travesía con bancos? En definitiva ¿lo estiman necesario y Se va a tener en cuenta nuestra solicitud?

7.-LICENCIAS Y APERTURAS DE PLICAS.

Solicitar a nuestro Alcalde y su corporación tenga a bien invitar a participar a todos los concejales de la misma o al menos a los representantes de los partidos de la Oposición, a cualquier acto que pueda entenderse de importancia para nuestro pueblo, evitando así el posible desconocimiento de hechos relevantes que nos afecten en nuestra vida diaria y la consiguiente objeciones en los plenos siguientes por parte de sus representantes

Tenemos entendido que recientemente se ha realizado la apertura de las ofertas para la contratación de la Guardería Infantil, y ya se ha publicado convocatoria de empleo? Todo ello sin haber informado a los partidos de la oposición. Creemos este hecho lo suficientemente importante para su conocimiento por las partes y nos sirve como ejemplo ilustrativo.

Preguntamos- ¿Está ya adjudicada a alguna empresa? ¿quién han participado en la elección?. ¿qué baremo se ha solicitado y se ha tenido en cuenta? ¿cuántas empresas han participado? ¿qué presupuesto tiene esta guardería? ¿cuántos años de concesión tiene? ¿cuáles son las garantías ofrecidas?. ¿qué informes tenemos de la empresa adjudicataria?. ¿Es potestad del alcalde esta contratación? ¿por qué no se ha hecho participe a la oposición de esta convocatoria?



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

8.- JUVENTUD

En nuestro programa electoral prometíamos a la juventud extender la red wifi municipal para facilitarle su acceso a ella.

¿Nos preguntamos si por parte de este Ayuntamiento se piensa tomar alguna medida en ese sentido? ¿qué medios tenemos? Y ¿cuando?

RUEGOS

9-ACTOS INSTITUCIONALES

En este apartado y en línea con el anterior, recordarle y sugerir a nuestro Alcalde la conveniencia de normalidad de los actos públicos y la necesidad de representar institucionalmente esta normalidad a nuestros vecinos.

Queremos por lo tanto sugerirle que en todos los actos municipales locales en los cuales se represente a este Ayuntamiento, si bien el Alcalde, es el representante máximo municipal, debiera de hacer partícipes a sus compañeros de legislatura o al menos a sus representantes en dichos actos. Quedando así convenientemente representado todos nuestros vecinos.

Las disputas partidistas deben de quedar al margen cuando representamos a nuestro Pueblo y esto debe de ser entendido y aplicado por todos los concejales y especialmente en este caso llevado a cabo por nuestro máximo representante el Sr. Alcalde.

Aunque fuera de este punto no nos resistimos a expresar nuestra opinión sobre el comportamiento de nuestros compañeros de IU.

Como sabéis ha habido unas elecciones y nuestros vecinos nos han votado a cada uno para realizar las funciones que han entendido convenientes para cada partido. En este caso vosotros gobernáis y nosotros estamos en la oposición.

Queremos comentaros la siguiente reflexión: Vista vuestra reacción en el pleno anterior y luego en el día a día, donde primero Os enfadáis, amenazáis... y luego incluso retiráis el saludo a personas anteriormente al menos conocidas.

Nos da que pensar que no habéis entendido convenientemente Dos cosas normales y las comento :

Primero.- estamos en Política, pero esto, entiendo no debe afectar a nuestra vida personal. Ustedes gobernáis y nuestra función consiste en controlaros en vuestros actos de gobierno, así lo ha querido el Pueblo y eso es lo que vamos a realizar.

Segundo.- habéis perdido la mayoría absoluta y eso hace que tengáis que buscar nuestra ayuda y lógicamente Os tendréis que acostumbrar. Por lo tanto:

Si os prestáis al entendimiento, perfecto.: Aquí estamos para ayudar .

Si al contrario utilizáis el poner trabas a nuestra gestión.: Aquí estamos para confrontar.

En resumen:

Sr. Alcalde este Grupo Popular le dice que lo hecho por su gobierno es sobrevivir y que pensamos que nuestro pueblo se puede beneficiar de su gobierno con otra gestión y es por lo



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

que también le ruego gobierne contando con la oposición.
Gracias

Tras la lectura de las preguntas por parte del Portavoz del Grupo PP, el Sr. Alcalde responde que al igual que a las preguntas del PSOE se contestará en el siguiente Pleno correspondiente, aunque si señala que les pediría que se abstuvieran de aquellas intervenciones que pudieran conducir a equívocos tales como por ejemplo “..... apunte contable transitorio y ficticio que enmascare la realidad..”, comenta el Sr. Alcalde que dichas referencias le parecen fuera de lugar, por lo que solicita que las preguntas se formulen de forma adecuada.

Seguidamente, el Sr. Alcalde cede la palabra al público asistente, rogando que las intervenciones sean ordenadas y se formulen las preguntas de forma concisa y evitando palabras fuera de lugar, tomando una palabra uno de los vecinos de Isla Mayor para preguntar sobre las autorizaciones para fijar carteles publicitarios, contestando el Sr. Alcalde que dichas autorizaciones se recogen por Ordenanza Municipal.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 20:15 horas del día al principio indicado.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo: Ángel García Espuny

Fdo: Blanca Escuin de Leyva